



Acta De Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 5 de diciembre de 2025

En San José, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del cinco de diciembre del dos mil veinticinco, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Ingrid Hess Herrera, Ronald Salazar Murillo (en sustitución de la Magistrada Garro Vargas) y Alexandra Alvarado Paniagua (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
25-031877-0007-CO	2025040720	RECURSO DE AMPARO	Se declara CON LUGAR el recurso, únicamente contra la Caja Costarricense de Seguro Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se ordena a Gustavo Picado Chacón, en condición de gerente financiero, y al Lic. Arnoldo León Quesada, en su condición de jefe de la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social; así como a Heleen Somarribas Segura, en su condición directora general de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, o a quienes ocupen esos cargos, coordinar y disponer todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que, en el plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, se realicen los depósitos de los montos de licencia extraordinaria que corresponden a la persona recurrente, siempre que alguna otra causa ajena a las examinadas en el sub lite no lo impida. En cuanto al Ministerio de Hacienda se declara sin lugar el recurso. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen esos cargos, que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo, y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El magistrado Castillo Víquez consigna nota. Notifíquese.

A las doce horas se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
06/02/2026 08:48:20

Fernando Castillo V.
Presidente